CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, Martes 22 de Septiembre de 2026

Doctora
MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar disponibilidad presupuestal para efectuar el siguiente objeto del gasto.

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA- CONVENIO 001 DE VOLUNTARIOS. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

Rubros Presupuestales	
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	
Valor	$ 518,255,532

VALOR TOTAL	**$ 518,255,532**

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General - Comandante

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	183

FECHA DE EXPEDICION	Martes 22 de Septiembre de 2026

OBJETO
ADICION Y PRORROGA- CONVENIO 001 DE VOLUNTARIOS. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

Rubros Presupuestales	
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	
Valor	$ 518,255,532

VALOR TOTAL	$ 518,255,532

Valor en letras
QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSION

PROYECTO DE INVERSION

CODIGO BPIIN No.: 2024661700036 SUIFP TERRITORIAL
NOMBRE: FORTALECIMIIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
FECHA DE REGISTRO: 30 de Diciembre de 2025

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa

Pereira, 24 de septiembre de 2026

Director General
JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas
bomberos@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Convenio de Asociación No. COBD-CONV-01-2026.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación del servicio de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el municipio de Dosquebradas, con el fin de fortalecer la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

A. ALCANCES:

Por medio del presente escrito me permito presentar propuesta de la referencia con el fin de ofrecer mis servicios en el desarrollo de las actividades y cumplimiento de las funciones que deben ser atendidas **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS – COBD.**

1. Apoyar oportunamente la atención de cualquier emergencia con el personal, en el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, durante las 24 horas del día, con un número de quince (15) bomberos de acuerdo con los requisitos establecidos por el COBD.

2. Apoyar los servicios del departamento técnico, las inspectorías de incendios en la industria, los procesos de capacitación, las campañas de prevención ciudadana, programas sociales comunitarios de gestión integral del riesgo de incendio, radiocomunicación para la atención ciudadana para el despacho y orientación de emergencias, apoyo logístico y mantenimiento de equipos portátiles contra incendio.

3. Ejecutar y cumplir los planes y programas que sean adoptados por los órganos de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

4. Colaborar con todas las autoridades que lo requiera en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios.

5. El contratista pondrá a disposición operativamente sus dependientes a las instrucciones del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con el fin de desarrollar adecuadamente el objeto contractual en relación con la prestación del servicio gestión integral del riesgo de incendios.

6. Seleccionar el personal encargado de la prestación de servicio objeto del convenio de acuerdo con los requerimientos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

   a. Se bachiller.
   b. Tener la situación Militar definida.
   c. Ser mayor de edad.
   d. Haber realizado y aprobado los cursos de Bombero I y II y/o el curso de formación para bombero Básico, certificados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, si el certificado aún no ha sido recibido, será válida la certificación de la realización del curso por parte del Cuerpo de Bomberos que dictó el mismo, dejando claridad de la ejecución del trámite ante la Dirección Nacional de Bomberos.
   e. Curso de Primeros Auxilios Básico.
   f. Haber aprobado el examen médico ocupacional.
   g. El 70% de los bomberos acredite un mínimo de tres (03) años de experiencia como bombero y el 30% restante acredite un mínimo de seis (06) meses de experiencia bomberil.
   h. Licencia de conducción categoría C1 / C2 vigente.

7. Aplicar las sanciones disciplinarias cuando las circunstancias lo requieren de las medidas disciplinarias establecidas en el Decreto presidencial 953 del 03 de abril de 1997 y las demás normas que lo sustituyan, la ley 1575 del 21 de agosto de 2012 y el reglamento interno del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira.

8. Garantizar que el personal bomberil este cubierto por un seguro de vida de acuerdo con lo establecido en la ley 1575 de 2012.

9. Asumir la responsabilidad de afiliación del personal al sistema de seguridad social integral, esto es, una entidad promotora de salud, una administradora de riesgos profesionales y de pensiones, previniendo con esto cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional generado como consecuencia de la labor de atención de emergencias efectuada por su personal de bomberos, en cumplimiento de todo lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. También estarán cubiertos por un seguro de vida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012.

10. Asumir todos los pagos que por los conceptos de: Salarios, prestaciones sociales, trabajo suplementario de labor y todos los derivados de la relación laboral o contractual que tenga con los bomberos que se generen la ejecución del contrato.

B. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el municipio de Dosquebradas.

C. VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta para la Adición y prorroga por Quince (15) unidades bomberiles, para un período de tiempo de Tres meses (03) y cuatro (04) días, sería de:

1. El valor del aporte económico por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas asciende a la suma de Quinientos dieciocho millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos moneda corriente ($518.255.532,00).

D. FORMA DE PAGO:

Se realizarán tres (03) pagos mensuales, de acuerdo con las actas suscritas entre las partes.

E. VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO

Teniendo en cuenta que el requerimiento de unidades bomberiles manifestado por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas asciende a quince (15) unidades, para un período de Tres (03) meses y cuatro (04) días, presentamos la proyección de los recursos que se requerirían para la adición y prórroga del convenio de Asociación Competitivo en las condiciones mencionadas:

Valor del Aporte en dinero del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas: $518.255.532,00

Valor Estimado del Convenio de Asociación Competitivo: $518.255.532,00

Atentamente,

HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA
Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira

Pereira, 24 de septiembre de 2026

Director General
JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas
bomberos@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Convenio de Asociación No. COBD-CONV-01-2026.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación del servicio de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el municipio de Dosquebradas, con el fin de fortalecer la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

El alcance del convenio es el de apoyar oportunamente cualquier emergencia con el personal en las estaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, durante las veinticuatro (24) horas, los cuales laborarán en turnos de Doce (12) horas de trabajo (de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162, numeral 2, del Código Sustantivo de Trabajo) por veinticuatro (24) horas de descanso, de lunes a domingo, los turnos y horarios podrán ser variados y ajustados cuando lo estime conveniente, guardando consideración del adecuado descanso del trabajador.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, realizará un aporte en especie, el cual consiste en colocar al servicio para la atención de las emergencias y cuando la situación lo requiera:

1. Un (1) Vehículo de Intervención rápida para el apoyo en atención de incendios en zonas rurales, con su respectiva tripulación, cuando se llegare a requerir de acuerdo con la emergencia presentada, que se traduce en un aporte en especie por valor de Cuarenta millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos moneda corriente ($40.285.714,00).

2. Un (1) Camión Cisterna con una capacidad de 1.300 galones, con su respectiva tripulación, cuando se llegare a requerir de acuerdo con la emergencia presentada, que se traducen en un aporte en especie por valor de Ochenta millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos moneda corriente ($80.571.429,00).

3. Novecientas (900) horas de servicio voluntario que serán prestadas por las quince (15) unidades durante el tiempo de prórroga de la ejecución del convenio, que se traducen en un aporte en especie por valor de Cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil sesenta pesos moneda corriente ($53.355.060,00)

Considerando los ítems mencionados en los tres puntos anteriores, el aporte en especie por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira asciende a la suma de Ciento setenta y cuatro millones doscientos doce mil doscientos tres pesos moneda corriente ($174.212.203,00)

Los ítems mencionados estarían disponibles para la ejecución del convenio y serán aportados desde el inicio de la ejecución de la adición y prórroga del convenio.

Atentamente,

HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA
Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira

Dosquebradas, septiembre de 2026

Capitán
JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.
Ciudad.

Asunto: Informe de ejecución del convenio de Asociación **Nº COBD-CONV-01-2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**
Cordial saludo,

En calidad de supervisor, presento informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

CONTRATO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001 DE 2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA
NIT O CEDULA	800.023.706-2
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**
VALOR:	El presupuesto oficial para el presente convenio asciende la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.157.804.913)** incluido IVA; cuyos aportes corresponden al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en un valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS**

	TRECE PESOS M/CTE ($1.157.804.913); y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira por **CERO PESOS ($0),** puesto que el asociado aportara al convenio de asociación en especie los vehículos que referenció como factor de calidad al proceso los cuales son: Vehículo tipo cisterna con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OVE 515, Tipo Bombero con capacidad KGS / PSJ 4400 con sus tripulantes para apoyar la atención de las emergencias y/o apoyo institucional cuando sea requerido en un tiempo no mayo a 20 minutos y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, vehículo tipo camioneta con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OCJ588, Tipo Doble cabina con capacidad KGS / PSJ 5 4X4 con sus tripulantes para el apoyo en emergencias y/o apoyo institucional en zonas rurales y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira y Dos mil cien (2.100) horas de servicio voluntario que serán prestadas por las quince (15) unidades durante el tiempo de ejecución del convenio.
PLAZO:	**SIETE (7) MESES**
FECHA ACTA DE INICIO:	27/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	26/09/2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICION Y PRORROGA

La Constitución Política de 1991, en su artículo 2, determina los fines del Estado y, dentro de este precepto, la responsabilidad de salvaguardar la vida y bienes de los asociados; el servicio de protección pública contra incendios es una necesidad vital para la comunidad. Por su parte, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 1575 de 2012 disponen que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano, en especial de los municipios, y constituye un servicio público esencial a cargo del Estado, que los municipios prestan a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas es el primer respondiente ante cualquier emergencia en el municipio, en sus áreas rural y urbana, y su planta de personal operativa (dieciocho bomberos de planta) no es suficiente para atender la demanda de emergencias y las actividades de prevención, inspección y revisión técnica, en dos estaciones que requieren personal las veinticuatro (24) horas del día. Por ello, se hace necesario continuar con el apoyo de las quince (15) unidades

bomberiles del asociado, hasta el 31 de diciembre de 2026, en cumplimiento del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas Risaralda" (BPIN 2024661700036) y del Plan de Desarrollo "Transformemos a Dosquebradas 2024-2027". No continuar con el convenio afectaría la operatividad del cuerpo de bomberos y la atención oportuna de emergencias, con riesgo para la vida e integridad de la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, y con la solicitud presentada por el asociado mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2026, es necesario realizar una prórroga al convenio de **TRES (3) MESES Y CUATRO (4) DÍAS**, del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2026, y una adición por parte del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** por la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($518.255.533)**, equivalente al 44,76 % del valor inicial, sin superar el 50 % de este, y por parte del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA** un aporte en especie adicional de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($176.583.539)**, para garantizar la prestación del servicio bomberil con las quince (15) unidades bomberiles estipuladas en el convenio, distribuidas en las dos sedes del COBD, garantizando la atención oportuna en el área rural y urbana de cualquier llamado de emergencia. La adición cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 183 de fecha 22 de septiembre de 2026.

RESUMEN DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Valor inicial del convenio (aporte económico COBD)	$1.157.800.000
Valor total de actas pagadas (1,2,3,4,5)	$827.003.510,00
Valor del acta parcial en trámite (06)	$165.400.702,00
Saldo del convenio sin ejecutar	$165.400.702,00
Porcentaje de ejecución financiera a la fecha	85.71%

CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL ASOCIADO

Verificada la ejecución del convenio:

1. El asociado ha puesto a disposición las quince (15) unidades bomberiles en las dos estaciones del COBD, en turnos de doce (12) horas de trabajo por veinticuatro (24) de descanso, de lunes a domingo.
2. El aporte en especie se ha cumplido así: vehículo de intervención rápida 4X4 con su tripulación; camión cisterna de 1.300 galones con su tripulación; horas de servicio voluntario 2007 de 2.100 horas ofertadas.
3. El asociado ha constituido las garantías exigidas y se encuentra al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes

parafiscales, con las planillas de pago y demás soportes presentados con cada acta.

De acuerdo con los informes de ejecución presentados por el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA**, con NIT 800.023.706-2, se evidencia que a la fecha el objeto y los alcances del convenio se han cumplido a cabalidad, ya que se garantiza la atención de cualquier llamado de emergencia que se presente en el municipio y se cuenta con el personal suficiente para garantizar la atención.

CONSTANCIA DE SUPERVISOR

Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA**, identificado con NIT 800.023.706-2, a la fecha ha dado cumplimiento de los alcances y el objeto del convenio y, a su vez, al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CARDONA
Supervisor

JUSTIFICACIÓN DE ADICION Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION Nº COBD-CONV-01-2026

Dosquebradas, septiembre de 2026

Señor
Capitán. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.
Ciudad.

Referencia: **CONVENIO DE ASOCIACION Nº COBD-CONV-01-2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**

Asunto: Justificación solicitud de **ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1** al convenio de asociación No. COBD-CONV-01-2026

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, se permiten presentar el presente estudio técnico y jurídico que justifica la necesidad de efectuar una adición No. 1 y prorroga No. 1 al plazo del convenio de asociación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS"** en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas adelantó, un proceso competitivo de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, como consecuencia

del cual celebró el convenio de asociación N° **COBD-CONV-01-2026** con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA**, identificado con NIT 800.023.706-2, entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica No. 039 del 6 de noviembre de 1961, cuyo objeto social se orienta a la intervención en la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, el día veintiséis (26) de febrero de 2026, se adjudicó el proceso.

El convenio tiene un plazo inicial de siete (07) meses, con acta de inicio del 27 de febrero de 2026 y fecha de terminación inicial el veintiséis (26) de septiembre de 2026, por lo que se encuentra vigente a la fecha. Su valor inicial corresponde al aporte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, estructurado con base en quince (15) unidades bomberiles, así:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATISTA:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA**
NIT	800.023.706-2
OBJETO DEL CONTRATO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial para el presente convenio asciende la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.157.804.913)** incluido IVA; cuyos aportes corresponden al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en un valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.157.804.913);** y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira por C**ERO PESOS ($0),** puesto que el asociado aportara al convenio de asociación en especie los vehículos que referenció como factor de calidad al proceso los cuales son: Vehículo tipo cisterna con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OVE 515, Tipo Bombero con capacidad KGS / PSJ 4400 con sus tripulantes para apoyar la atención de las emergencias y/o apoyo institucional cuando sea requerido en un tiempo no mayo a 20 minutos y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, vehículo tipo camioneta con Tarjeta de

	Propiedad de Vehículo con placa OCJ588, Tipo Doble cabina con capacidad KGS / PSJ 5 4X4 con sus tripulantes para el apoyo en emergencias y/o apoyo institucional en zonas rurales y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira y Dos mil cien (2.100) horas de servicio voluntario que serán prestadas por las quince (15) unidades durante el tiempo de ejecución del convenio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SIETE (7) MESES**
FECHA DE INICIO:	27/02/2026
FECHA TERMINACIÓN:	26/09/2026

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Valor inicial del convenio (aporte económico COBD)	$1.157.800.000
Valor total de actas pagadas (1,2,3,4,5)	$827.003.510,00
Valor del acta parcial en trámite (06)	$165.400.702,00
Saldo del convenio sin ejecutar	$165.400.702,00
Porcentaje de ejecución financiera a la fecha	85.71%

De acuerdo con los informes de ejecución presentados por el asociado y verificados por el supervisor designado, se evidencia que a la fecha el objeto y los alcances del convenio se han cumplido a cabalidad, garantizándose la atención de cualquier llamado de emergencia que se presente en el Municipio y contándose con el personal suficiente para ello; el asociado se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.1 NECESIDAD

Adiciona y prorrogar a la ejecución del convenio de asociación cuyo objeto es: **" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS"**, con el fin de garantizar, sin solución de continuidad, la disponibilidad de las quince (15) unidades bomberiles aportadas por la entidad sin ánimo de lucro en las dos (2) estaciones del COBD, durante las veinticuatro (24) horas del día, hasta el 30 de diciembre de 2026.

2.2 ORIGEN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991, en su artículo 2, determina cuáles son los fines esenciales del Estado y, dentro de este precepto, la responsabilidad de proteger la vida y los bienes de los residentes en Colombia; el servicio de protección pública contra incendios, rescates y materiales peligrosos es una necesidad vital para la comunidad.

El artículo 209 de la Constitución Política establece:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

A su turno, el artículo 1 de la Ley 1575 de 2012 dispuso que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial de los municipios o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. El artículo 2 de la misma ley dispuso que dicha gestión estará a cargo de las instituciones bomberiles y, para todos sus efectos, constituye un servicio público esencial a cargo del Estado, y el artículo 3 establece que es obligación de los municipios prestarlo a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas fue creado como establecimiento público del orden municipal mediante Acuerdo Municipal No. 017 del 12 de julio de 1997, modificado en su denominación por el Acuerdo No. 034 del 16 de diciembre de 2002, y transformado en Unidad Administrativa Especial, adscrita al Despacho del Alcalde, con personería jurídica y autonomía administrativa, patrimonial y financiera, mediante el Acuerdo 016 de 2019. Es el primer respondiente ante cualquier emergencia que se presente en el municipio, en sus áreas rural y urbana, y su planta de personal operativa resulta insuficiente: cuenta con dieciocho (18) bomberos de planta, entre carrera administrativa y provisionalidad, para atender una población aproximada de 225.540 habitantes, distribuida en doce (12) comunas y dos (2) corregimientos, y 1.089 incidentes registrados durante los meses de enero a septiembre de 2026 y, en términos generales, cerca de dos mil (2.000) eventos anuales relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Los estándares técnicos internacionales recomiendan un (1) bombero por cada mil (1.000) a tres mil (3.000) habitantes, lo que implicaría entre setenta y cinco (75) y doscientos veintiséis (226) bomberos para el municipio. Aunque en Colombia dicho estándar no es obligatorio, y en atención a las limitaciones presupuestales y administrativas actuales, la Entidad ha optado por medidas progresivas de fortalecimiento del talento humano operativo, con el propósito de alcanzar un

mínimo ideal de por lo menos sesenta (60) bomberos entre la planta de personal y el convenio con cuerpos de bomberos voluntarios. Adicionalmente, el municipio cuenta con dos (2) estaciones de bomberos —la segunda en funcionamiento desde mayo de 2017— que requieren personal disponible las veinticuatro (24) horas del día, y cuyas unidades deben distribuirse en misiones operativas, técnicas, investigativas, académicas, educativas, sociales y algunas de carácter administrativo.

Por esta razón, el COBD suscribió el convenio de asociación en ejecución, que le permite contar con quince (15) unidades bomberiles, organizadas en turnos de doce (12) horas de trabajo por veinticuatro (24) de descanso, de lunes a domingo, para atender, entre otras, las siguientes emergencias y actividades:

1. Extinción de incendios estructurales, forestales e industriales.
2. Actividades de prevención de riesgos de emergencias y labores de prevención y sensibilización contra incendios a la comunidad.
3. Rescates en todas sus modalidades, derrumbamientos y búsqueda de personas sepultadas o extraviadas.
4. Emergencias con materiales peligrosos (incendios, fugas, derrames y exposiciones) y apoyo al componente especializado MATPEL.
5. Apoyo al componente USAR.
6. Escapes de gas natural, control de abejas, rescate animal, derrames de hidrocarburos o sustancias en la vía, revisión de taludes y deslizamientos, rescate de personas en ascensor y atención de emergencias por eventos climáticos.
7. Inspecciones de seguridad en establecimientos de comercio y revisión técnica de las condiciones de seguridad contra incendios en establecimientos públicos y privados.

La necesidad se enmarca en el Plan de Desarrollo **"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027"**, línea estratégica Medio Ambiente y Agua – Una alianza por la sostenibilidad ambiental, programa "Alianza para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres", actividad 1.1.4 "Ampliar la capacidad de respuesta técnica y operativa en la gestión integral del riesgo de incendios y atención de emergencia", y en el proyecto de inversión "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas Risaralda", BPIN 2024661700036, cuyo objetivo es contar con suficiente capacidad de respuesta administrativa, técnica, profesional y operativa en las dos estaciones de bomberos.

A lo anterior se suma el incremento de la demanda operativa y de los servicios de apoyo institucional derivado del sismo del 10 de agosto de 2026 en la región, situación que hace aún más imperiosa la continuidad del personal bomberil de apoyo durante lo que resta de la vigencia.

No continuar con la ejecución del convenio de asociación conllevaría implicaciones negativas para la atención oportuna y eficiente de emergencias, especialmente en lo relacionado con incendios estructurales, forestales, rescates y demás situaciones de riesgo para la comunidad. La interrupción o limitación de la ejecución contractual afectaría directamente la operatividad del cuerpo de bomberos y comprometería la disponibilidad de personal capacitado en las dos estaciones, lo que podría derivar en pérdidas humanas, daños materiales de gran magnitud, afectación de bienes públicos y privados e, incluso, responsabilidad disciplinaria y fiscal por

omisión en la garantía del servicio público esencial. Esta situación contravendría los mandatos de la Ley 1575 de 2012 y pondría en riesgo la vida e integridad de los ciudadanos, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad.

2.3 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN

Los convenios de asociación celebrados en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se rigen por el Decreto 092 de 2017 y no forman parte del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; no obstante, los artículos 6, 7 y 8 del citado decreto hacen aplicables las normas sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la contratación estatal y las normas generales del Sistema de Compra Pública, y las entidades estatales pueden aplicar las reglas de otros procesos de contratación para cubrir los vacíos del decreto. En consecuencia, y dado que el Decreto 092 de 2017 no regula de manera específica las modificaciones a los convenios, resulta procedente acudir, por integración normativa, al inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las partes para incluir las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de dicha ley y de la buena administración, así como a su parágrafo, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el presente caso: (i) existe consenso entre las partes para modificar el convenio, plasmado en la solicitud de adición y prórroga presentada por el asociado mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2026; (ii) la modificación se solicita dentro del plazo de ejecución vigente; (iii) no se altera el objeto ni la naturaleza del convenio, ni se modifican las condiciones vigentes del convenio, los compromisos de la ESAL y los factores de calidad ofertados; (iv) el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial; y (v) la adición y la prórroga se ejecutarán dentro de la vigencia fiscal 2026, sin comprometer vigencias futuras, y cuentan con el respaldo presupuestal correspondiente.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA ADICION DEL PRESENTE CONVENIO

Se debe continuar con el apoyo de las quince (15) unidades bomberiles para seguir con todos los procesos, en especial los operativos de atención de emergencias y de prevención enfocados en la inspección y revisión técnica, con el fin de verificar las condiciones de seguridad contra incendios en establecimientos públicos y privados y, a su vez, capacitar y sensibilizar a la comunidad frente a la prevención de emergencias, para evitar calamidades y situaciones de riesgo para los ciudadanos del municipio.

El valor de la adición se estructura con el mismo costo unitario que sirvió de base al estudio previo del convenio, el cual considera los emolumentos y salarios dispuestos para las unidades bomberiles del COBD (servicios personales, contribuciones a la nómina, carga prestacional, otros gastos de personal, seguro de vida, pólizas, gastos de administración, Rete ICA y estampillas), así:

CONCEPTO	VALOR
Valor mes por cada unidad bomberil	$9.266.146
Valor mensual de quince (15) unidades bomberiles	$138.992.186
I.V.A. (19%)	$26.408.515
Valor total mensual del aporte del COBD (incluido IVA)	**$165.400.702**
Período a adicionar	3 meses y 4 días
VALOR DE LA ADICIÓN DEL APORTE DEL COBD	**$518.255.532**

Para la ejecución del convenio de asociación se requiere, entonces, una adición por un valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($518.255.532)**, a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas. Por su parte, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira mantendrá su aporte en especie en la misma proporción mensual ofertada, esto es, $56.356.449 por mes, lo que arroja un aporte en especie adicional de $176.583.539 durante el período de la adición y la prórroga, conforme al siguiente detalle:

APORTE EN ESPECIE DEL ASOCIADO (CBVP)	VALOR MENSUAL	PERÍODO ADICIONAL (3 meses y 4 días)
Vehículo de intervención rápida con tripulación	$12.857.143	$40.285.714
Camión cisterna 1.300 galones con tripulación	$25.714.286	$80.571.429
Horas de servicio voluntario 900 horas	$17.785.020	$53.355.060
TOTAL, APORTE EN ESPECIE	**$56.356.449**	**$174.212.203**

El valor a adicionar representa el 44,76% del valor inicial del convenio y, por lo tanto, no supera el límite del cincuenta por ciento (50%), equivalente a QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($578.902.456), es decir, hasta tres meses y medio (3,5) del valor mensual señalado.

Igualmente, se mantienen sin costo adicional para la Entidad las obligaciones y los ofrecimientos del factor de calidad presentados por el asociado en el proceso competitivo consistentes en la puesta a disposición de un (1) camión cisterna con capacidad de 1.300 galones con su tripulación, un (1) vehículo de intervención rápida 4X4 con su tripulación para el apoyo en zonas rurales y horas de servicio voluntario para apoyar al departamento técnico, las inspectorías de incendios, los procesos de capacitación y las campañas de prevención ciudadana, los cuales se extenderán durante el término de la prórroga.

Para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 183 de fecha 22 de septiembre de 2026, por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS**

CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($518.255.532), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.3 "Servicios para la comunidad, sociales y personales – Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD", proyecto de inversión BPIN 2024661700036, fuente de inversión.

4. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la adición y prórroga al convenio de asociación, el asociado debe ajustar las garantías constituidas a favor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, en los términos a que haya lugar correspondientes al mayor valor y al plazo prorrogado, así: (i) cumplimiento, por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más; (ii) calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más; (iii) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio y sus adicciones, con vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más; y (iv) responsabilidad civil extracontractual, por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del convenio. Conforme a lo estipulado en el numeral 18.1 del estudio previo, la ampliación de la vigencia y del valor de las garantías será condición previa y esencial para el pago de las facturas pendientes, y el costo de las primas estará a cargo exclusivo de la ESAL.

5. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACION.

Para continuar con el apoyo de las quince (15) unidades bomberiles, con el fin de seguir prestando los procesos operativos de atención de emergencias y de prevención enfocados en la inspección y revisión técnica, se requiere una prórroga de **TRES (3) MESES Y CUATRO (4) DÍAS**, a partir del veintisiete (27) de septiembre de 2026, para una fecha de terminación final el día 30 de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia fiscal 2026, conforme al plazo máximo previsto en el estudio previo del convenio.

6. NUEVAS CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION.

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATISTA:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA**
NIT	800.023.706-2
OBJETO DEL CONTRATO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE**

	FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial para el presente convenio asciende la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.157.804.913)** incluido IVA; cuyos aportes corresponden al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en un valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.157.804.913);** y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira por C**ERO PESOS ($0),** puesto que el asociado aportara al convenio de asociación en especie los vehículos que referenció como factor de calidad al proceso los cuales son: Vehículo tipo cisterna con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OVE 515, Tipo Bombero con capacidad KGS / PSJ 4400 con sus tripulantes para apoyar la atención de las emergencias y/o apoyo institucional cuando sea requerido en un tiempo no mayo a 20 minutos y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, vehículo tipo camioneta con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OCJ588, Tipo Doble cabina con capacidad KGS / PSJ 5 4X4 con sus tripulantes para el apoyo en emergencias y/o apoyo institucional en zonas rurales y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira y Dos mil cien (2.100) horas de servicio voluntario que serán prestadas por las quince (15) unidades durante el tiempo de ejecución del convenio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SIETE (7) MESES**
FECHA DE INICIO:	27/02/2026
FECHA TERMINACIÓN:	26/09/2026
ADICION	QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($518.255.533), a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas. Aporte en especie adicional del asociado: $176.583.539, en los mismos términos de la oferta.
PRORROGA	**TRES (3) MESES Y CUATRO (4) DÍAS**
FECHA DE INICIO LUEGO DE LA PRÓRROGA:	27/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30/12/2026
VALOR TOTAL	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.676.060.446) en dinero, y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira por C**ERO PESOS ($0),** puesto que el asociado aportara al convenio de asociación en especie los

	de Vehículo con placa OVE 515, Tipo Bombero con capacidad KGS / PSJ 4400 con sus tripulantes para apoyar la atención de las emergencias y/o apoyo institucional cuando sea requerido en un tiempo no mayo a 20 minutos y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, vehículo tipo camioneta con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OCJ588, Tipo Doble cabina con capacidad KGS / PSJ 5 4X4 con sus tripulantes para el apoyo en emergencias y/o apoyo institucional en zonas rurales y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira y novecientas (900) horas de servicio voluntario que serán prestadas por las quince (15) unidades durante el tiempo de ejecución del convenio.

7. RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente análisis, queda justificada la necesidad de adicionar y prorrogar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.COBD-CONV-01-2026** para cumplir con la finalidad de la contratación, razón por la que se recomienda al representante legal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** celebrar la adición y prórroga al convenio correspondiente con **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA**, con NIT 800.023.706-2, representado por el señor **HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.093.372, en calidad de representante legal.

Asimismo, se reitera la solicitud para que el asociado se comprometa a ampliar el plazo y el valor del amparo de las garantías en los términos de la adición y la prórroga, y a actualizar, de ser necesario, la matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles del convenio, así como a publicar la modificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CARDONA
Supervisor.

Proyectó: Johana Milena López Giraldo
Abogada - Externa

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. COBD-CONV-01-2026, SUSCRITO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA., con Nit 800.023.706-2
ID SECOP II: COBD-CONV-01-2026

CONVENIO NUMERO	CONV-01-2026
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA,
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	800.023.706-2
REPRESENTANTE LEGAL	**HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA**
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	10.093372 expedida en Pereira
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES
PRORROGA	TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DÍAS
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR ADICIONAL	**QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($518.255.532)** incluido IVA; cuyos aportes corresponden al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en un valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($518.255.532);** y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira por C**ERO PESOS ($0),** puesto que el asociado aportara al convenio de asociación en especie los vehículos que referenció como factor de calidad al proceso los cuales son: Vehículo tipo cisterna con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OVE 515, Tipo Bombero con capacidad KGS / PSJ 4400 con sus tripulantes para apoyar la atención de las emergencias y/o

	apoyo institucional cuando sea requerido en un tiempo no mayo a 20 minutos y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, vehículo tipo camioneta con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OCJ588, Tipo Doble cabina con capacidad KGS / PSJ 5 4X4 con sus tripulantes para el apoyo en emergencias y/o apoyo institucional en zonas rurales y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira y novecientas (900) horas de servicio voluntario que serán prestadas por las quince (15) unidades durante el tiempo de ejecución del convenio.
VALOR TOTAL	**MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.676.060.445).**
FORMA DE PAGO:	POR MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES Y LA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)** y **HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA,** identificado con cédula de ciudadanía **No 10.093.372** expedida en la ciudad de Pereira**,** quien obra en nombre y Representación Legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA (CBVP)** identificado con el **NIT 800.023.706-2,** entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica No. 039 del 6 de noviembre de 1961, tiene como objeto social la intervención de la gestión integral de riesgo contraincendios, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y en la atención de incidentes con materiales peligrosos, quien está debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de Asociación, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA** del **CONVENIO DE ASOCIACION No. COBD-CONV-01-2026** previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas suscribió el convenio mencionado con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES**

PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS."; Por un valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.157.804.913)** incluido IVA; cuyos aportes corresponden al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en un valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.157.804.913);** y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira por C**ERO PESOS ($0),** puesto que el asociado aportara al convenio de asociación en especie los vehículos que referenció como factor de calidad al proceso los cuales son: Vehículo tipo cisterna con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OVE 515, Tipo Bombero con capacidad KGS / PSJ 4400 con sus tripulantes para apoyar la atención de las emergencias y/o apoyo institucional cuando sea requerido en un tiempo no mayo a 20 minutos y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, vehículo tipo camioneta con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OCJ588, Tipo Doble cabina con capacidad KGS / PSJ 5 4X4 con sus tripulantes para el apoyo en emergencias y/o apoyo institucional en zonas rurales y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira y Dos mil cien (2.100) horas de servicio voluntario que serán prestadas por las quince (15) unidades durante el tiempo de ejecución del convenio.**2)** Que en el contrato se estableció un plazo estimado para la ejecución del presente convenio será, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026, con fecha de inicio 27 de febrero de 2026; por lo tanto, su terminación sería el 26 de septiembre de 2026. **3)** Que mediante documento de **SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACION,** de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2026, suscrito por el señor **HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA**, actuando en calidad de representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA.**, identificada legalmente con el Nit. 800.023.706-2, por medio de la presente, se solicita la adición en tiempo y recursos financieros con el propósito de mantener vigente el Convenio hasta el día 30 de diciembre del año en curso, manteniendo las condiciones inicialmente convenidas.**4)** Que teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, Articulo 40, inciso tercero establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"* y advirtiendo que existe consenso entre las partes para modificar el convenio y que dicho acuerdo se ajusta a los términos del referido artículo. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONVENIO DE ASOCIACION COBD-CONV-01-2026**, **VALOR INICIAL de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.157.804.913)** incluido IVA; cuyos aportes corresponden al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en un valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.157.804.913);** y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira por C**ERO PESOS ($0),** puesto que el asociado aportara al convenio de asociación en especie los vehículos que

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

referenció como factor de calidad al proceso los cuales son: Vehículo tipo cisterna con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OVE 515, Tipo Bombero con capacidad KGS / PSJ 4400 con sus tripulantes para apoyar la atención de las emergencias y/o apoyo institucional cuando sea requerido en un tiempo no mayo a 20 minutos y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, vehículo tipo camioneta con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OCJ588, Tipo Doble cabina con capacidad KGS / PSJ 5 4X4 con sus tripulantes para el apoyo en emergencias y/o apoyo institucional en zonas rurales y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira y Dos mil cien (2.100) horas de servicio voluntario que serán prestadas por las quince (15) unidades durante el tiempo de ejecución del convenio, con registro presupuestal No. 60 del 27 de febrero de 2026, **CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor a adicionar es de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($518.255.532)** incluido IVA; cuyos aportes corresponden al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en un valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($518.255.532);** y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira por C**ERO PESOS ($0),** puesto que el asociado aportara al convenio de asociación en especie los vehículos que referenció como factor de calidad al proceso los cuales son: Vehículo tipo cisterna con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OVE 515, Tipo Bombero con capacidad KGS / PSJ 4400 con sus tripulantes para apoyar la atención de las emergencias y/o apoyo institucional cuando sea requerido en un tiempo no mayo a 20 minutos y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, vehículo tipo camioneta con Tarjeta de Propiedad de Vehículo con placa OCJ588, Tipo Doble cabina con capacidad KGS / PSJ 5 4X4 con sus tripulantes para el apoyo en emergencias y/o apoyo institucional en zonas rurales y Propietario – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira y novecientas (900) horas de servicio voluntario que serán prestadas por las quince (15) unidades durante el tiempo de ejecución del convenio**. PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRÓRROGA**: El **CONVENIO DE ASOCIACION No. COBD-CONV-01-2026** se prorroga en un término de tres (03) Meses y cuatro (04) días, para un total de once (11) Meses y cuatro (04) días. **CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Cuerpo

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 183 de fecha 22 de septiembre de 2026 correspondiente a la actual vigencia fiscal. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOPII). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

para constancia se firma en Dosquebradas a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2026.

Ct. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General

Ct. HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira

Vo Bo legalidad
JOHANA MILENA LOPEZ
Abogada externa

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175834769

(415)7707212489984(8020) 000014117583476 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 2 3 7 0 6	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
KM 7 VIA PEREIRA ARMENIA

42. Correo electrónico bomberosvoluntariospereira@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 4 4 6 2 6 2 6	3 1 0 4 2 3 5 8 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 0 0 0 1 0 1	8 2 9 9	2 0 2 3 0 1 0 2	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	1 4	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 3																						57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-29 / 08:03:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-09-2026 02:13:06PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175834769

(415)7707212489984(8020) **000014117583476 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 3 7 0 6	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 9	
73. Fecha	1 9 6 1 1 1 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 1 1 1 0 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 1 1 1 0 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175834769

(415)7707212489984(8020) **000014117583476 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 3 7 0 6	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 9 3 3 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	BARBOSA	HAIDEN	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175834769

(415)7707212489984(8020) 000014117583476 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 3 7 0 6	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 9 3 3 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	BARBOSA	HAIDEN	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 6 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 5 9 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRILLON	SANZ	JAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 6 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175834769

(415)7707212489984(8020) **000014117583476 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 3 7 0 6	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 2 0 1 8		5 8 5 6 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FORERO	GONZALEZ	GUSTAVO	ADOLFO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 3 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 4 8 0 4		6 0 6 2 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VANEGAS	UCECHE	JOSE	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 3 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

C E R T I F I C A:

Que en los archivos de esta entidad se encuentra la carpeta correspondiente al **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA RISARALDA,** y se advierte que mediante resolución número 0001 del 12 de enero del 2023, se inscribió como comandante de dicha institución al capitán **HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA**, identificado con la cédula No. 10.093.372. Que dicha institución cuenta con la personería jurídica número 039 de noviembre 6 de 1961.

Que la entidad a la que hace referencia el presente documento es sin ánimo de lucro.

Que según concepto jurídico con radicado número 24532 del 20 de diciembre de 2021, esta clase de documentos no requieren pago de Estampilla Pro Desarrollo.

Para constancia se firma en Pereira Risaralda a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Gobierno

Sergio Andres Grajales Escobar
Técnico Operativo

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 03:43:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10093372** y Nombre: **HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148361944** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:41:46 PM horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10093372**

Apellidos y Nombres: **CASTILLO BARBOSA HAIDEN DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303624110

PIB
16:00:51

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA identificado(a) con NIT número 8000237062:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303623824

PIB
15:58:48

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10093372:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 15:32:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10093372
Código de Verificación	10093372260924153213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 15:32:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000237062
Código de Verificación	8000237062260924153250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:48:06 horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10093372,** Apellidos y Nombres **CASTILLO BARBOSA HAIDEN DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS MUNICIPIO DOSQUEBRADAS**, con NIT **816002062-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

Pereira, 10 de septiembre de 2026.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, EL REVISOR FISCAL, SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA
NIT 800.023.706

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES POR LOS ULTIMOS 6 MESES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ
NOMBRE REVISOR FISCAL

T.P. No. 58568-T

NORMATIVIDAD
Artículo 50, Ley 789 de 2002

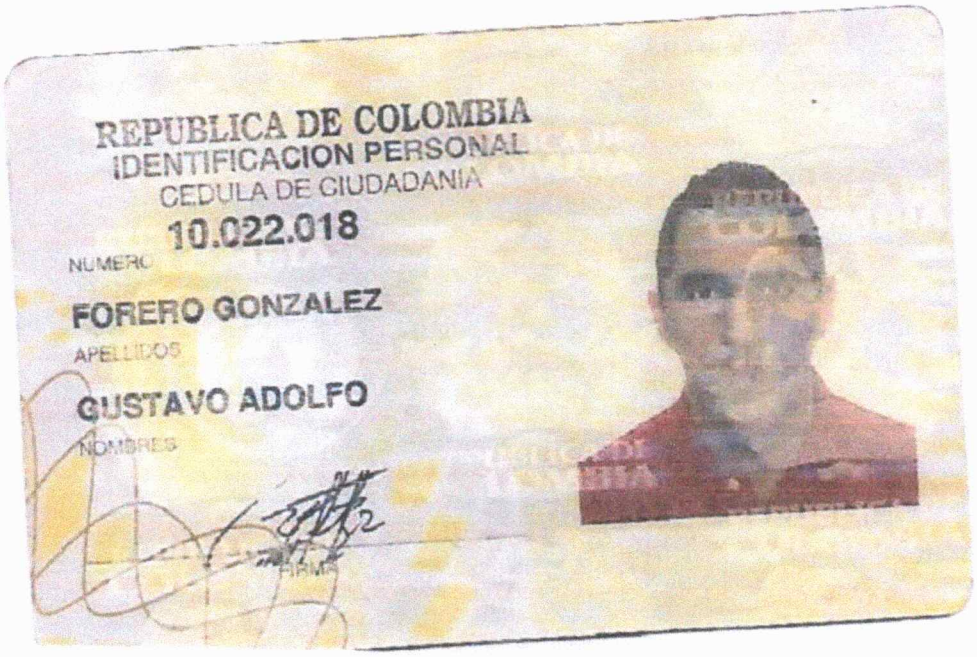
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.022.018
NUMERO
FORERO GONZALEZ
APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
04-AGO-1974
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-OCT-1992 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-2400100-54118261-M-0010022018-20031105
07645 03309O 01 148921614


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
58568-T
GUSTAVO ADOLFO
FORERO GONZALEZ
C.C. 10022018
RES. INSCRIPCION 75
DEL 04/06/1998
UNIVERSIDAD LIBRE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
251624
67150

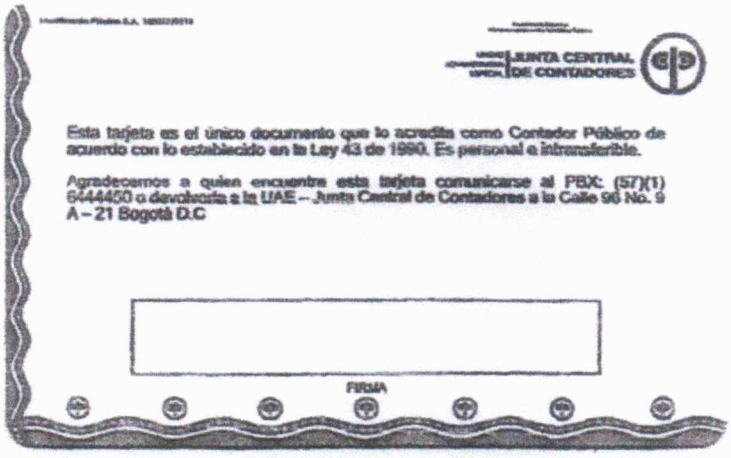
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8508163E3E2F4ADB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10022018 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 58568-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8508163E3E2F4ADB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10022018 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 58568-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado